MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
UEP - FRANJA COSTERA DE ASUNCIÓN

LLAMADO MOPC N° 97/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEL PARQUE LINEAL COSTERO EN LA BAHÍA DE ASUNCIÓN
ID 325005

INFORME DE EVALUACIÓN DE SOLICITUDES

I. INTRODUCCIÓN

Este informe ha sido elaborado según lo estipulado en la Resolución N° 1192/2013, "*Por la cual se conforma el nuevo comité de evaluación para el estudio de las ofertas presentadas en el marco de las licitaciones realizadas por este ministerio*", la cual se adjunta en **Anexo 1**.

II. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El 12 de octubre de 2017, en el salón de actos, tercer piso, edificio central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, situado en las calles Oliva y Alberdi, de la Ciudad Capital, se procedió a la apertura de los sobres presentados por los participantes, según consta en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres que se adjunta como **Anexo 2** del presente informe, con las siguientes propuestas:

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs. (IVA Incluido)
1	BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	52.816.319.922.-
2	CONSORCIO PARQUE LINEAL	41.952.912.793.-
3	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA	53.409.834.857.-
4	T&C S.A.	39.954.061.990.-
5	ENGINEERING	45.900.809.397.-
6	TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.	44.785.971.692.-
7	ITASA S.A.	50.541.960.691.-
8	TR CONSTRUCCIONES S.A.	42.880.832.373.-
9	CIVSA	47.589.650.977.-
10	CDD CONSTRUCCIONES	47.614.748.880.-
11	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.	47.900.005.894.-
12	DC INGENIERÍA	41.978.853.820.-
13	ABH S.A.	51.295.285.079.-
14	CONSORCIO BAHÍA	47.842.551.258.-
15	TALAVERA ORTELLADO S.A.	53.669.746.190.-
16	JCA CONSTRUCCIONES S.A.	48.557.076.442.-

III. EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE SOLICITUDES

El estudio de los documentos presentados en los sobres que contienen las ofertas de los Oferentes fue realizado analizando los aspectos que se indican a continuación:

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
Franja Costera de Asunción
MOPC

A. Primeramente se procedió a verificar la presentación de la documentación de carácter sustancial.
B. Posteriormente se verificó que se haya provisto la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.
C. A la vista de las ofertas presentadas, y según el Art. 61 del Decreto Reglamentario 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, se seleccionó provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, a fin de analizarla en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de la licitación.
D. Luego, para la evaluación de la Propuesta Técnica, se procedió a la verificación conforme al criterio de evaluación "Cumple" o "No cumple", según lo establecido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación.

   Atendiendo a los Criterios de Evaluación, se expone lo efectuado:

   Oferta más baja: INGENIERÍA DE TOPOGRAFÍA Y CAMINOS S.A. (T&C S.A.)
   Se realizó la evaluación detallada de los documentos sustanciales de la Empresa en cuestión, encontrándose que los mismos se ajustan a los requerimientos de las normativas en materia de contrataciones del Estado, por lo que seguidamente se procedió a examinar los documentos de capacidad técnica para cumplir el contrato.

   En el **Anexo 3** se adjunta la evaluación basada en los criterios establecidos, referentes a la Propuesta Técnica en concreto, y la calificación del oferente.

E. **Corrección aritmética de las ofertas:** Se procedió a la verificación en cuanto a la correspondencia aritmética del producto por precio unitario y su resultante, de conformidad al numeral 29. Diferencias, Errores y Omisiones, de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes. La planilla de corrección aritmética se adjunta en el **Anexo 4**.
   - Se verificó la diferencia entre cantidades ofertadas y las solicitadas por la Convocante, encontrándose variaciones en las cantidades de 4 ítems, las cuales fueron ajustadas a la planilla de oferta.
   - Luego de la corrección aritmética, la oferta es la siguiente: **G. 39.954.207.252** (Guaraníes treinta y nueve mil novecientos cincuenta y cuatro millones doscientos siete mil doscientos cincuenta y dos).

   Dada la diferencia entre lo ofertado y lo corregido, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas remitió la consulta a la Empresa **T&C S.A.,** sobre su conformidad a dicha corrección, la cual manifestó su consentimiento a través de la Nota T&CSA-LIC/045/2017 del 20 de octubre del presente año (MEU Nº 42.131), cuya copia se adjunta en el **Anexo 4**.

Ing. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP Gerencia Vial de Asunción
MOPC

F. **Análisis de los precios ofertados:** Existen diferencias entre el precio ofertado y el precio referencial en algunos ítems de la planilla de oferta. En unos se puede notar que los precios ofertados son superiores al 30% por debajo del precio referencial, y en otros superan el 20% por encima del precio de referencia.
Ante lo señalado precedentemente, la Secretaria del Comité de Evaluación de Ofertas remitió una consulta a la Empresa **T&C S.A.,** solicitando una explicación detallada de la composición del precio ofertado, la cual fue respondida mediante la Nota T&CSA-LIC/046/2017 del 26 de octubre del presente año (MEU Nº 42.922), cuya copia se adjunta en el **Anexo 5**.
De los documentos adjuntos remitidos por la Empresa **T&C S.A.** se verificaron las planillas de análisis de los precios ofertados y la justificación de las variaciones de precio por cada ítem de obra, con respecto al monto referencial; los cuales son aceptables en atención a que los mismos fueron elaborados considerando la experiencia de la firma en este tipo de emprendimientos, la amortización de sus equipos y la infraestructura que posee la empresa en el rubro en cuestión, lo que hace que sus precios sean distintos a los establecidos en los referenciales.

G. **Margen de preferencia:** La Empresa **T&C S.A.** presentó el Certificado de Origen Nacional, por lo que al ser la oferta más baja no requiere ser comparada con otra. Se adjunta copia del Certificado en el **Anexo 6**.

IV. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

Se efectuó el análisis de la propuesta del menor oferente, y se verificó que el mismo cumplió con la presentación correcta de los documentos sustanciales; a la vez, se observó que **CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en la Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación, del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

V. CONCLUSIÓN

En atención a lo señalado en el párrafo precedente, y de no existir objeciones legales y/o económicas, se recomienda adjudicar la licitación a la firma **T&C S.A.,** salvo mejor parecer del Comité de Evaluación de Ofertas.

ING. PEDRO CARDOZO
Coordinador General
UEP-Franja Costera Asunción